



BOLETIN OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 17 de junio de 1992

Núm. 73

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de los corrientes, acordó aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 2P dentro del vigente Presupuesto General por importe de 73.500.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Provincial, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias.

El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Palencia, 11 de junio de 1992. — El Presidente accidental, Antonio Herrero Estébanez.

3159

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.286)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Alvarez de la Lama, S. L., con

domicilio en Camino de la Estación, Villada, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Alvarez de la Lama, S. L., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Derivación de línea aérea trifásica a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 160 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios, a instalar en Villada, Camino de la Estación.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja; 34001 - Palencia.

Palencia, 29 de mayo de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

3040

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Información pública sobre solicitud de procedimiento de urgencia para expropiación forzosa de los terrenos necesarios para instalación de banda transportadora para caliza, procedente de explotación minera de la titularidad de CEMENTOS HONTORIA, S. A.

Por resolución de la Delegación Territorial de fecha 7 de agosto de 1991, se aprobó el proyecto presentado por CEMENTOS HONTORIA, S. A., para instalación de una banda transportadora entre las instalaciones de la explotación minera de caliza situadas en la concesión minera 3.180, denominada «Cantera de Hontoria», y la fábrica de cemento de la misma titularidad, con una longitud de 5 km.

En el referido proyecto se incluía relación individualizada de propietarios y terrenos afectados por las obras necesarias para ejecución del proyecto y mantenimiento de la instalación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la vigente Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, se reconoce al concesionario el derecho a la expropiación forzosa de los terrenos que sean necesarios para emplazamiento de los trabajos, instalaciones y servicios y asimismo el derecho a la ocupación una vez aprobado el proyecto si se cumplen las condiciones establecidas en el número 2 del artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Habiéndose solicitado por CEMENTOS HONTORIA, S. A., titular de la referida concesión minera, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 52 de la última disposición citada, la declaración de urgente necesidad de ocupación de los terrenos con cuyos propietarios no han podido avenirse y cuya relación individualizada se señala en anexo adjunto, esta Delegación Territorial hace pública esta solicitud y anexo a fin de que los posibles interesados puedan alegar en el plazo de QUINCE DIAS cuanto consideren oportuno mediante escrito presentado en este Servicio Territorial de Economía (Sección de Minas).

Palencia, 3 de junio de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

Término de: **HONTORIA DE CERRATO**

Pol.	Par.	Propietario	Cultivo	Paraje	A F E C T A C I O N		
					Long.	Anchu.	Superf. total m ²
509	34	Marina Hijarrubia Calvo. Las Parras, núm. 3. 34209 - Hortoria de Cerrato (Palencia)	Cereal - secano	Valderrueda	29	25	725
509	52	Isidoro Hijarrubia Mocha. Las Parras, núm. 3. 34209 - Hontoria de Cerrato (Palencia)	Cereal - secano	La Parva	139,52	25	3.488
509	66	Maria Luz Abarquero Barrigón. Avda. Reyes Católicos, núm. 2. 34003 - Palencia	Cereal - secano	Rosales	41	25	1.025
501	18	Ignacio Hijarrubia Hijarrubia. Las Parras, número 3. 34209 - Hontoria de Cerrato (Palencia)	Cereal - secano	Valdehierro	28,76	25	719
501	12	Maria Luz Abarquero Barrigón y 2 Hm. Avenida Reyes Católicos, núm. 2. 34003 - Palencia.	Vid - secano	Valdehierro		25	36
501	69	Carlos Castro Atienza. Avda. República Argentina, núm. 26. 34002 - Palencia	Cereal - regadío	La Huerta	525	25	13.125
501	32	Fundación Benéfica Monedero. Calle Puente-cillas, núm. 19. 34210 - Dueñas	Cereal - secano	Valdehierro	154,00	25	3.850
501	28	Evangelina Barrigón Hijarrubia y 4 Hm. Usufructuario: Zacarías Barrigón. Calle Profesor Adolfo Mijaya de la Muela, 15-5.-A. Valladolid	Cereal - secano	Valdehierro	36,80	25	920
509	64	Aúreo Hijarrubia Fernández. Calle Jorge Manrique, núm. 10. 34200 - Venta de Baños	Cereal - secano	Concejo	1,12	25	28

3088

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE - 2.450).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88 de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación de linea aérea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 250 KVA, a 12.000-20.000/380-220 Voltios, sobre apoyo metálico, denominado "CULPVAL", a instalar en Camesa de Valdivia.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, número 27, planta baja; 34001-Palencia.

Palencia, 25 de mayo de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

2802

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. — (NIE-2.425).

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88 de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Centro de transformación denominado "Marino", en cabina aérea, de 630 KVA a 12.000-20.000/380-220 Voltios, con una red de alimentación a 12/20 KV a instalar en calle Costa Rica, Herrera de Pisuerga.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, número 27, planta baja; 34001-Palencia.

Palencia, 8 de mayo de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

2629

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.462)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Ramón Mosquera Castronil y otros, con domicilio en calle Neptuno, núm. 18-2.-A, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Ramón Mosquera Castronil y otros, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea trifásica a 20 KV, de 52 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 25 KVA, a 13.000-20.000/380-220 voltios, a instalar en un punto próximo a P. K. 0,65 de la carretera local P-120, en el término municipal de Dueñas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja - 34001 Palencia.

Palencia, 5 de junio de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez.

3039

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Economía**

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se someten a información pública las solicitudes de la Confederación Hidrográfica del Duero para:

—Línea aérea trifásica a 12/20 KV, de 176 m. de longitud y centro de transformación de intemperie de 15 KVA a 12.000-20.000/380-220 voltios a instalar próximo al punto kilométrico 7,950 de la carretera P-241 en el término municipal de Nogal de las Huertas. (NIE - 2.472).

—Línea aérea trifásica a 12/20 KV, de 566 m. de longitud y centro de transformación de intemperie de 15 KVA a 12.000-20.000/380-220 voltios a instalar próximo al punto kilométrico 9,920 de la carretera P-241, en el término municipal de La Serna (NIE - 2.473).

—Línea aérea trifásica a 12/20 KV de 688 m. de longitud y centro de transformación de intemperie de 150 KVA a 12.000-20.000/380-220 voltios, a instalar próximo al punto kilométrico 58,750 de la carretera C-615, en el término municipal de Gañinas. (NIE - 2.474).

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar los proyectos de las instalaciones en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar por escrito y dirigidas a este Servicio Territorial las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 27 de mayo de 1992. — El Jefe del Servicio Territorial en funciones, José Luis Losada del Ser.

3043

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA**

Los trabajadores agrícolas por Cuenta Ajena, con descubiertos de cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que seguidamente se relacionan y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Miguel Primo de Rivera, sin número, de esta capital, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo y de no comparecer, se procederá a darles de baja de oficio en el referido Régimen, de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27 de octubre de 1977.

—Nombre y apellidos: Angel Carretas Martín.

Número afiliación: 47/400733/09.

Localidad: Torremormojón.

Período: 3 a 6-90. — Importe: 26.840 pesetas.

Palencia, 4 de junio de 1992. — El Director Provincial, P. D. Subdirector Provincial, José María Garrachón Juárez.

3051

MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA****Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Cédula de citación**

En expediente de conciliación número 859/92, seguido a instancia de doña María Cristina Baquerín Giraldo, en reclamación por despido, frente a la Empresa «Ramel, S. A.», hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/82, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 23 de junio de 1992, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa «Ramel, S. A.», expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diez de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

3087

Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA****Presidencia****Requisitoria**

Francisco Mariezcurrena Mariezcurrena, natural de Erasun (Navarra), de estado soltero, de profesión distribuidor, de 30 años de edad, hijo de Martín y de Felisa, domiciliado últimamente en Leiza (Navarra), calle Amazabal, 24, procesado en la causa P. A. número 188/89, correspondiente al Rollo de Sala 17/92, sobre falsificación, seguida ante esta Audiencia Provincial, comparecerá ante la misma dentro del término de diez días para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Palencia, a tres de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Presidente accidental (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3065

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA**Presidencia****EDICTO**

Don Gabriel del Val Rodríguez, Presidente accidental de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en la causa dimanante del sumario 67/1986, del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, por delito de estafa, existe un sobrante de los intereses devengados del pago de las indemnizaciones a los perjudicados, que debidamente prorratoado entre todos ellos, tienen derecho a cobrar la cantidad aproximada de 1.409 pesetas.

Dicha cantidad para ser cobrada la podrán reclamar los citados perjudicados en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo cual se personarán en la Secretaría de la Audiencia Provincial, acreditando convenientemente su personalidad.

Dado en Palencia, a diez de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3070

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 891 de 1992, por el Letrado don Luis - Javier García Cantera, en nombre y representación de José - Vicente Plaza Gutiérrez, contra resolución de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 16 de marzo de 1992 (Expediente 8453/91-E), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 9 de noviembre de 1990, confirmatoria del acta 226/90.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a treinta de mayo de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

3011

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 918 de 1992, a instancia de Ingeniería Teicon, S. L., representada por la Procuradora Sra. Camino Garrachón, contra la resolución de la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 28 de febrero de 1992, notificada el 24 de marzo del mismo año, se le confirmó a la parte recurrente, la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, rela-

tivo al expediente ST-653/90, iniciado por acta de infracción del mismo número de la Inspección de Trabajo de Palencia, al haber sido interpuesto el correspondiente Recurso de Alzada, el día 31 de enero de 1991, documentos que se acompañan números 1 y 2.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de junio de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

3010.

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 321/89, a instancia de doña Feliciana Gento Merino, contra don Salvador Castrillejo Hernantes, don Virgilio Arnáiz Gento y Compañía de Seguros La Estrella, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«La Ilma. Sra. doña María Pilar González Vicente, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 321/89, promovidos por Feliciana Gento Merino, representada por la Procuradora doña Elena Rodríguez Garrido, y dirigida por el Letrado don Matías Recio Juárez, contra don Virgilio Arnáiz Gento y don Salvador Castrillejo Hernantes, en rebeldía, y contra la Compañía de Seguros La Estrella, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, y dirigida por el Letrado don Francisco Camazón Linacero, y

FALLO: Que estimando la excepción de cosa juzgada opuesta por la Compañía de Seguros La Estrella, a la demanda presentada contra la misma y otros, por doña Feliciana Gento Merino, debo absolver y absuelvo a los demandados, e impongo a la actora las costas de este proceso. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, a partir de la última notificación, dentro del término legal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía don Salvador Castrillejo Hernández, vecino de Tabanera de Cerrato y don Virgilio Arnáiz Gento, con igual domicilio, expido el presente en Palencia, a dos de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

3059

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 263 de 1992, a instancia de doña María Rosario Olea Cabeza, mayor de edad, soltera, funcionario

y vecina de Palencia, con domicilio en Avda. Calvo Sotelo, número 2-2º, sobre reanudación del trato sucesivo interrumpido de la siguiente finca urbana:

«Solar en esta ciudad de Palencia, con fachada a la Avenida Calvo Sotelo. Linda: Derecha entrando, con casa de Emerenciano Castrillo; fondo, corral de doña Emilia López; izquierda con solar resultante del derribo de la Ermita de la Escuela de Cristo y con Sanatorio de Jesús de Nazareno, propiedad de don Agustín Pascual Higelmo. Tiene una superficie de doscientos dieciséis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Inscrito al folio 193 del tomo 1.459, libro 194 del Registro de la Propiedad número uno de Palencia».

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario judicial, Gabriel García Tezanos.

3052

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

En virtud de lo acordado por la señora Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido, en los autos de juicio de cognición número 320/91, sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de "Ibercop Finanzas", representado por el Procurador de los Tribunales señor Alvarez Albarán, por el presente se hace saber a los demandados don Francisco Javier Carretero del Sol y doña María del Carmen Pérez Boubeta, en ignorado paradero, que se les concede el plazo de seis días para comparecer en el presente procedimiento, bajo los apercibimientos legales en caso de no verificarlo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro el presente en Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial (ilegible).

3071

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 152/92, seguidos a instancia de don Cándido Pérez Vicario, frente a Avicola Arroyo, S. A., sobre falta de pago de local de negocio, se ha dictado con fecha dos de junio del presente, propuesta de providencia en la que se cita a Avicola Arroyo, S. A., para la celebración del juicio el día dos de julio, a las diez horas veinticinco minutos de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y citar a las partes con dicho señalamiento, previniéndolas de que han de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse que sean realizables en el momento de la comparecencia.

Expido la presente en Palencia, a dos de junio de mil novecientos noventa y dos. — María José Renedo Juárez.

3056

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Amelia Pérez Quintero, representada por el Procurador señor Herrero Ruiz, sobre reanudación del trato sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

URBANA. — Sita en término de Palencia, casa tipo molinera, al camino de la Torrecilla, señalada con la letra I, actual núm. 47, anteriormente núm. 19, con entrada en la calle particular que se inicia en dicho camino, para servicio de esta casa, de las señaladas con las letras F y H y salida accesoria de la Huerta del Caudal; consta de única planta y patio; ocupa la parte edificada 70 metros cuadrados y el patio 16 metros cuadrados, haciendo un total de 86 metros cuadrados. Linda por el frente con la calle particular; por la derecha entrando, con el camino de la Torrecilla; izquierda, casa señalada con la letra H; y es palda, con acequia y casa señalada con la letra J.

Inscripción: A nombre de don Julio Pérez Tejedor y doña Fructuosa Marcos Villalangos, finca núm. 15.526-1, folio 225, libro 244, tomo 1.578, practicada con fecha 28 de enero de 1960.

Por resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, **habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos o causahabientes de don Julio Pérez Tejedor y doña Fructuosa Marcos Villalangos, así como a doña Etvina, doña Angela y don José María Pérez Marcos o sus causahabientes, y a todas las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.**

Dado en Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada - Juez, María José Renedo Juárez. — El Secretario (ilegible).

3055

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición 92/1991, a instancia de Julián Prieto Paramio, frente a Juan Robles Rivero, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, se ha dictado sentencia, conteniendo entre otros, los siguientes particulares.

SENTENCIA. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez de este Juzgado, ha visto y oído el presente juicio de cognición 92/91, seguido a instancia de don Julián Prieto Paramio, asistido del Letrado señor Hermoso, y representado por el Procurador señor Hidalgo, frente a don Juan Robles Rivero, en situación procesal de rebeldía.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don Julián Prieto Paramio, frente a don Juan Robles Rivero, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio y por tanto, resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes de esta litis, respecto de la vivienda sita en

la calle Blasa Guerra, núm. 22, bajo izquierda, de Villamuriel (Palencia), condenando al demandado a estar y pasar por dicha declaración y a que desaloje la misma dentro del plazo legal con los apercibimientos en caso contrario de lanzamiento y todo ello con imposición de costas procesales al demandado. Así por esta mi sentencia, lo propongo, mando y firmo Su Señoría y doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido el presente en Palencia, a ocho de junio de mil novecientos noventa y dos. — María José Renedo Juárez. — (ilegible).

3053

PALENCIA — NUM. 4

Cédula de citación

Por la presente se cita a Robert Kuk, nacido en Piwnie (Polonia), el día 7 de marzo de 1971, con domicilio en Gorlice (Polonia); y a Mariusz Swieton, nacido en Niesieskie (Polonia), el día 20 de febrero de 1973, con domicilio en Gorlice (Polonia), para que el día 3 de julio, a las once horas, comparezcan en este Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, a fin de celebrar el juicio de faltas número 84-92, por hurto, acompañados de las pruebas de que intenten valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparecen.

Y para que así conste y sirva de citación a Rober Kuk y a Mariusz Swieton, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3054

CARRIÓN DE LOS CONDES

EDICTO

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado en autos de juicio de cognición número 188/92, ante este Juzgado, seguido a instancia del Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de doña Pilar Martín Vallejo, frente a don José y don Eradio Pérez Santos, mayores de edad y con domicilio desconocido y frente a cualquier persona desconocida e incierta que pudiera tener algún derecho sobre la casa sita en Villarrobejo, calle Cea, núm. 26, sobre acción negatoria de servidumbre, por medio de la presente se emplaza a referidos demandados a fin de que en el plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado a usar de su derecho, haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría, y que caso de no comparecer, serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don José y don Eradio Pérez Santos y a cualquier persona desconocida e incierta que pudiera tener algún derecho sobre la casa sita en Villarrobejo, calle Cea, núm. 26, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios de este Juzgado y Juzgado de Paz de Santervás de la Vega, expido el presente en Carrión de los Condes, a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3084

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. UNO

EDICTO

Don Luis Fernando Santos del Valle, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Cervera de Pisuerga y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el núm. 217/88, promovidos por P. S. A., Credit Espa-

ña, S. A., representado por la Procuradora señora Duque Sierra, contra don Manuel Serantes Graña y doña Cándida Losada Yeste, en trámite de ejecución, en los que por resolución judicial de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, por plazo de veinte días y por el tipo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

—URBANA: Piso bajo núm. 4, situado en la planta baja del edificio en Guardo, al sitio de Las Rozas, señalado con el núm. 1. Tiene una superficie de aproximadamente 83 metros y 32 decímetros cuadrados. Tiene como anexo inseparable el trastero, carbonera. Bajo núm. 4, situado en la planta semisótano de edificio, con una superficie útil de 8 metros y 80 decímetros cuadrados. Linda: frente, mirando desde la fachada principal o Noroeste del edificio con resto de la finca matriz. Posee una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, S. A., por 2.454.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (Paseo Modesto Lafuente de Cervera de Pisuerga), el próximo día 14 de julio de 1992, a las trece horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La finca urbana sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 4.174.364 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado (abierta en el B. B. V. de Aguilar de Campoo, bajo el núm. 3428-000-17-0217-88), el veinte por ciento del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito, no podrán ser admitidos a licitación.

Tercera. — Se convoca esta subasta sin haberse cumplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en el art. 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta. — Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberán aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Sexta. — Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservase en las consignaciones de los postores que así lo admita, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima. — Los gastos de remate, impuestos y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda subasta el día 18 de septiembre, a las trece horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al cincuenta por ciento de la valoración.

17 de junio de 1992

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 13 de octubre a las trece horas en la referida Sala de Audiencia sin sujeción a tipo.

Cervera de Pisuerga, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, Angel Buey González. — El Secretario judicial, Luis Fernando Santos del Valle.

2783-3081

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1**E D I C T O****Cédula de notificación y emplazamiento**

Don Luis Fernando Santos del Valle, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido, por así haberse acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de separación conyugal, seguidos bajo el número 140/92, a instancia de doña Purificación Martínez Minguez, representado por la Procuradora Sra. Valbuena Rodríguez, contra don Gabriel Narganes Macho, actualmente en paradero desconocido, a quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya resolución se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en autos en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. La copia de la demanda y de los documentos presentados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia y colocación en los sitios de costumbre, y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al demandado referido, expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a dos de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Luis Fernando Santos del Valle.

3086

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2**Cédula de Citación**

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 84/1992, por medio de la presente se cita a Selvia Halin Meikail, de profesión camarera, con permiso de trabajo y residencia núm. X-1418-265-Q, vecina de Guardo, en la fecha de la denuncia 12 de abril de 1992, trabajo que realizaba en dicha fecha en la Sala "Venus" de citada localidad, para que comparezca ante la Sala de Audiencia del Juzgado de instrucción núm. dos de Cervera de Pisuerga, el día 15 de julio de 1992, a las once cuarenta horas, para asistir como denunciada a la celebración del juicio de faltas señalado en el procedimiento reseñado, previniéndola que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a la anterior y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a cinco de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3082

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2**Cédula de emplazamiento**

Por así tenerlo acordado en los autos número 94/92, demanda de separación matrimonial, promovida por la Procuradora doña Ana - I Valbuena Rodríguez, en representación de doña María Rosario Verdial Rojo, vecina de Guardo, frente a don Juan Daniel Díez Méndez y Ministe-

rio Fiscal; por medio de la presente se emplaza al demandado don Juan Daniel Díez Méndez, vecino de Coslada, y actualmente en ignorado domicilio y paradero, a fin de que dentro del término de veinte días conteste la demanda en legal forma, personándose en los autos con Abogado y Procurador que le defienda y represente; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los fines expresados al demandado don Juan Daniel Díez Méndez, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a diez de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3079

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2**Cédula de requerimiento**

En virtud de lo acordado por Auto de esta fecha, dictado en ejecución de sentencia, en procedimiento de juicio de faltas número 37/1992, por medio de la presente se requiere a la denunciada - condenada Bernarda Rojo Pérez, natural de Barruelo de Santullán, hija de Hermenegildo y Clementina, nacida el 29 de octubre de 1957, con DNI 71.922.493, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, o en el de Paz de Barruelo de Santullán, para cumplir un día de arresto que como pena le ha sido impuesta en los autos referidos, previniéndola que de no comparecer será declarada en rebeldia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Bernarda Rojo Pérez, por desconocerse su actual paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a diez de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3080

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2**Cédula de Citación**

Por así haberse acordado en los autos juicio verbal civil núm. 96/92, sobre beneficio de justicia gratuita, promovida por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, en representación de doña María Rosario Veldial Rojo, frente a don Juan-Daniel Díez Méndez y señor Abogado del Estado; por medio de la presente se cita al demandado don Juan-Daniel Díez Méndez, vecino de Coslada y actualmente en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio de referencia que tendrá lugar el próximo día 10 de julio a las doce treinta horas, debiendo venir asistido de los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, don Juan-Daniel Díez Méndez; expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a diez de junio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

3078

VALLADOLID.—NUM. CUATRO**E D I C T O**

Don Miguel Angel Domínguez Rodríguez, Secretario del Juzgado de instrucción número cuatro de los de Valladolid.

Doy fe: Que en autos de Procedimiento Abreviado número 135/92-A, se ha dictado la parte dispositiva cuyo tenor literal es el siguiente:



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPOSITO LEGAL. P. - 1 - 1958



ANEXO al número 73, correspondiente al día 17 de junio de 1992

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excma. Diputación Provincial de Palencia,

HAGO SABER: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente **"Edicto"** para que en el plazo de **ocho días hábiles**, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el Boletín Oficial de esta Provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, nº 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de apremio que se notifican por el Tesorero Municipal, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"Providencia. En uso de la facultad que me confieren el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, y artículos 5º C del R. D. 1174/87, declaro incursa el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de **un mes**, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado Boletín Oficial, ante el Sr. Tesorero Municipal, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el art. 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 108 del citado Cuerpo legal, concediéndoles los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de los recibos.

a) Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos.

ADVERTENCIAS:

A) De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.

B) Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

MODOS DE PAGO

El pago de los débitos que se relacionan podrán realizarlo ingresando su importe en Cuentas Restringidas de Recaudación que la Excma. Diputación tiene abiertas en Entidades Bancarias de esta plaza, indicando nº de recibo, nombre del deudor y municipio de los débitos, o en la Caja de esta Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos, son los siguientes:

RELACION DE DEUDORES

(se adjuntan relaciones alfabéticas por municipios y contribuyentes)

Trámites el Procedimiento por las normas establecidas en el artículo 790 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Resultan imputados en las presentes diligencias Juan Carlos Cortés Peláez; Eliseo Antonio Rodríguez García; Benedicto García García; Salomón Rodríguez Aguado. Miguel Angel Torres García, por un presunto delito de robo de vehículo.

Notifíquese esta resolución a los imputados, instruyéndoles de que contra la misma pueden interponer recurso de reforma, ante este Juzgado, en el plazo de tres días.

Transcurrido el plazo anterior sin impugnar esta resolución o desestimando el recurso, dese traslado de las diligencias previas originales al Ministerio Fiscal y mediante fotocopia a las acusaciones personadas para que, en el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral o el sobreseimiento de la causa o excepcionalmente la práctica de diligencias complementarias en el caso del apartado 2 del artículo 790 citado.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Luis Martínez de Salinas Alonso, Magistrado del Juzgado de instrucción número cuatro, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Benedicto García García, de domicilio desconocido, expido el presente edicto en Valladolid, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Miguel Angel Domínguez Rodríguez.

3085

- Recursos Productivos, (naturales, humanos, tejido empresarial, financieros).
- Equipamientos sociales.
- Transportes.
- Mercado de trabajo, Empleo y Paro.
- Renta y estructura productiva.
- Competitividad de Empresas y Comercios.
- Actuaciones de las Administraciones y del Sector Público.

b).—Desequilibrios y estrangulamientos al crecimiento económico, con la identificación y análisis de los principales impedimentos y obstáculos.

c).—Identificación y análisis de los principales factores endógenos de desarrollo.

d).—Evaluación de los efectos de la Comarca y de la Provincia en la economía del municipio.

e).—Balance de las acciones de desarrollo, recientes o en curso, llevada a cabo en el municipio.

f).—Estrategia de dinamización y desarrollo, con la elaboración de una estrategia coherente que procure:

- Definir los objetivos y los sectores de intervención prioritarios.

g).—Alternativas sobre las estrategias de desarrollo.

El plazo para la realización de esta primera fase no podrá ser superior a los seis meses, a contar desde la notificación de la adjudicación.

SEGUNDA FASE: Deberá establecer, basándose en los trabajos y conclusiones de la primera fase, lo siguiente:

— Plan contenido: Las etapas, los programas y las modalidades de su realización, primando los aspectos relativos a la coordinación seguimiento y adaptación del Plan de Dinamización de la Actividad Económica.

— Medidas elegidas en cada sector de intervención para alcanzar los objetivos, con definición del contenido y jerarquización de los diferentes subprogramas.

— En cada uno de los subprogramas, se reflejarán los siguientes elementos:

- Contenido.
- Marco estratégico.
- Procedimientos de evaluación.
- Organismos responsables.
- Calendario deseado para la realización.
- Cortes y recursos financieros.

En esta fase, se deberá de contemplar también:

- Asignar responsables y equipos de trabajo.
- Planificar y coordinar los distintos proyectos.
- Asegurar la participación de los organismos implicados, mediante aportación de recursos y presupuestos.
- Controlar la realización de los proyectos.

El plazo para la realización de esta segunda fase, será como máximo de TRES (3) meses.

3.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de concurso o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución del objeto de este concurso será de 10.000.000 de pesetas, IVA incluido.

4.º—*Plazo de ejecución.* — El plazo de prestación de la asistencia técnica objeto del contrato, comenzará al día siguiente de la firma del contrato y durará NUEVE MESES.

5.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concorrir al Concurso una Fianza Provisional por importe de 130.000 pesetas. La Fianza Definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1992, por el presente se convoca Concurso Público, para la Redacción de un Plan Estratégico para la ciudad de Palencia, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto de Estudio.* — El presente Pliego tiene por objeto la contratación de asistencia técnica para el desarrollo y ejecución de un trabajo consistente en la realización de un Plan Estratégico del Municipio de Palencia, donde se establezcan las acciones necesarias a emprender que permitan la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos, potenciación de sus sectores económicos y su consolidación para la presente década.

2.º—*Realización y contenido del Plan.* — El Plan se desarrollará en dos fases:

PRIMERA FASE: Diagnóstico de la situación, necesidades, elaboración de la estrategia y definición de los objetivos referidos al municipio de Palencia, que constará de los siguientes apartados:

a).—Análisis de la situación económico-social a partir de datos actualizados y de la información obtenida de los diferentes agentes económicos y socio-políticos y, referente a:

- Demografía.
- Infraestructuras (Carreteras, Telecomunicaciones, Abastecimientos, etc.).
- Cultura y Equipamiento de Ocio.
- Medio ambiente y conservación de Recursos Naturales.
- Vivienda y Urbanismo.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante Aval Bancario.

6.^º—*Tramitación del Concurso.* — El acto del Concurso tendrá lugar a las DOCE HORAS del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la aparición del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde, que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de Plicas sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elavará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno, para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habido entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el del Estado y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la documentación atinente al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento, sito en el Edificio de Agustinas Canónigas, Calle Mayor, núm. 7, de esta ciudad.

7.^º—*Proposiciones.* — Las proposiciones, se presentarán en sobres cerrados que pueden estar lacrados y precintados en la Secretaría General, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán dos sobres denominados "A" y "B". En el sobre "A" que se subtitulará "REFERENCIAS", incluirá una Memoria firmada por el proponente, comprensiva de sus referencias técnicas, profesionales y especiales, relacionadas con la materia del concurso, con los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias y de las sugerencias y modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones pueden convenir a la mejor realización del objeto del concurso.

Igualmente se incluirá en este sobre la documentación exigida en el epígrafe 11.

En el sobre "B" que se subtitulará "PROPUESTA ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA", se incluirá proposición, con arreglo a modelo, en la que el licitador concrete el tipo económico de la postura.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

"Don , mayor de edad, con D. N. I. núm. ,lo que acredita en la forma prevista con el epígrafe 4 de estos pliegos, manifiesta lo siguiente:

a) Que, está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Palencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. , por el que se convoca concurso para la adjudicación del contrato de Asistencia para la "Redacción del Plan Estratégico de la ciudad de Palencia".

b) Que, encontrándole conforme, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de condiciones de

este concurso y cuantas obligaciones de estos se deriven, como concursante y adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar establecidas en los artículos 4.^º y 5.^º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

e) Se compromete a realizar la asistencia con sujeción a los requisitos y las condiciones del pliego, por la cantidad de pesetas (en letra), donde se incluye el IVA con arreglo al siguiente detalle: (las cantidades y precios serán expresados claramente en unidades).

f) Se proponen las siguientes modificaciones sin menoscabo de lo establecido en el Pliego de Condiciones, por considerar que pueda convenir a la realización del objeto del contrato.

(Fecha y firma del licitador)".

8.^º—*Documentación.* — La personalidad de la empresa, se acreditará del siguiente modo:

a) Si se trata de empresario individualmente, con testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad, o el que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

b) Si la empresa fuese persona jurídica con la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o copia autorizada de la misma.

c) Si se actuase en nombre de otro, se acompañará poder bastanteado por el Secretario General de la Corporación, si la empresa fuera persona jurídica, este poder, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

d) Las empresas extranjeras deberán ajustarse, además, a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Contratación del Estado en la redacción dada por el Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre.

Asimismo, el adjudicatario deberá acreditar mediante los documentos que así lo justifiquen:

a) Estar al corriente del pago de los Tributos Locales.

b) Haber efectuado las declaraciones o ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y/o del Impuesto sobre el Vavor Añadido.

c) Haber presentado la declaración anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas, conforme a lo establecido en el R. D. 2529/1986, de 5 de diciembre.

d) Hallarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social con respecto al personal laboral que trabaja a su servicio.

A efectos de incumplimiento de la Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos y de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la empresa deberá acreditar mediante la oportuna certificación, expedida por su órgano de dirección o de representación competente, en la que conste, que no forma parte de los órganos de gobierno o de administración de la misma, persona alguna que se refieran las citadas leyes.

En caso de ser una empresa perteneciente a un país de la Comunidad Económica Europea, habrá de justificar la capacidad económica, financiera y técnica en algunas de las formas previstas en los artículos 99 bis y 99 ter de la Ley de Contratos del Estado y 287 bis, 287 ter o 320 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documento que acredita que la persona natural o jurídica contratante, tiene plena capacidad y no se halla comprendida en ninguna de las circunstancias que señala el

artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado. Este podrá acreditarse mediante declaración responsable otorgada ante Notario o Autoridad Administrativa.

9.—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida se presentarán ante el Registro Especial de Plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—*Gastos de Concurso.* — Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del Concurso serán de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios, impuestos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

11.—*Adjudicación.* — El Ayuntamiento corresponde la adjudicación del concurso y a tal fin resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del Concurso, en atención a la documentación presentada, referencia de los concursantes y precio propuesto, si bien no decidirá éste por tratarse de Concurso. El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el Concurso si, en su apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquél. La adjudicación definitiva se notificará a la vez para que dentro de los diez días siguientes, presente documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva. Asimismo se acordará la devolución de las garantías provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.

12.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles, para presentación de Proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 10 de junio de 1992. — El Alcalde accidental (ilegible).

sacado a concurso en un plazo máximo de DOS (2) MESES, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concorrir al concurso una *fianza provisional* por importe de 132.986 ptas. La *fianza definitiva* se determinará de acuerdo con la escala del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquier de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

5.—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.—*Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a las CATORCE HORAS del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.—Poder debidamente bastanteado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. númer., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere».

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 10 de junio de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

3047

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de ADAPTACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE MENENDEZ PELAYO, ANTONIO MAURA, QUEIPO DE LLANO Y PEDRO ROMERO, de esta Ciudad, bajo las siguientes condiciones en extracto.

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de ADAPTACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE MENENDEZ PELAYO, ANTONIO MAURA, QUEIPO DE LLANO Y PEDRO ROMERO, de esta Ciudad, cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 10.914.481 pesetas.

3.º—*Plazo de ejecución* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de dos (2) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concorrir al concurso una *fianza provisional* por importe de 134.172 ptas. La *fianza definitiva* se determinará de acuerdo con la escala del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastanteado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.^o—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.^o—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurre al Concurso una persona jurídica.

8.^o—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.^o—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.^o—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.^o—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incursa en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.^o—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.^o—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.^o—Propone como precio el de pesetas.

6.^o—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere».

(Fecha y firma del proponente).

9.^o—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entiéndense prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 10 de junio de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

3046

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1992, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de URBANIZACION DE LA CALLE ISAAC PERAL Y PASAJE DE CARDENAL CISNEROS, de esta Ciudad, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.^o—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de URBANIZACION DE LA CALLE ISAAC PERAL, de esta Ciudad, cuyo proyecto y

pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.^o—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 16.827.125 pesetas.

3.^o—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a Concurso, en un plazo máximo de CUATRO (4) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.^o—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al Concurso una Fianza Provisional por importe de 164.132 pesetas. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Art. 5.^o—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal Director de las mismas e irán con cargo a la consignación del Presupuesto Municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

Art. 6.^o—*Tramitación del Concurso.* — El acto del Concurso tendrá lugar a las TRECE HORAS del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación, para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno, para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce) habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.^o—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.^o—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.^o—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.^o—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.^o—Poder debidamente bastanteado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales o Industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concorra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

"Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse encurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles, para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 10 de junio de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

3045

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por los conceptos de Agua, Basura y Alcantarillado del primer trimestre de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Fuentes de Nava, 9 de junio de 1992. — El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

3090

GRIJOTA

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Grijota, 11 de junio de 1992. — El Alcalde, Juan-Carlos Pando Fernández.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º — Por su referido carácter obligatorio, sólamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y ss. de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,2.

Art. 4.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º — Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1% para el casco urbano y el 0,75% para el suelo no urbanizable y el suelo no urbanizable y el suelo urbanizable industrial.

Disposición final:

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

3092

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1992, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

- Tasa de alcantarillado.
- Precio público por desagüe de canalones.
- Precio público por entrada de vehículos.
- Precio público por tránsito de ganado.

Itero de la Vega, 9 de junio de 1992. — El Alcalde, Juan José López Manrique. 3064

MUDA

EDICTO

Formados los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1992, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Precio público por desagüe de canalones.
- Precio público por entradas de vehículos.
- Precio público por tránsito de ganado.
- Precio público por ocupación de terrenos.
- Tasa por recogida de basuras.

Mudá, 6 de junio de 1992. — El Alcalde, Mario Arto Roldán. 3061

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1992, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Precio público por desagüe de canalones.
- Precio público por entradas de vehículos.
- Precio público por rodaje y arrastre de vehículos.
- Precio público por tránsito de ganado.
- Precio público por suministro de agua.

Santibáñez de Ecla, 5 de junio de 1992. — El Alcalde, Jesús Calvo Calvo. 2995

SANTOYO

EDICTO

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1992, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Padrones expuestos

- Tasa de alcantarillado.
- Precio público por desagüe de canalones.
- Precio público por entradas de vehículos.
- Precio público por tránsito de ganado.

Santoyo, 8 de junio de 1992. — El Alcalde Pedro Tejido Rodríguez. 3060

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Sotobañado y Priorato, 3 de junio de 1992. — El Alcalde, Santiago Abia Blanco. 3062

VELILLA DEL RÍO CARRIÓN

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Velilla del Río Carrión, 11 de junio de 1992. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.^a y 11.^a, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º — Por su referido carácter obligatorio, sólamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término mu-

nicipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y ss. de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,4.

Art. 4.1.—A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices siguientes, las vías públicas se clasifican en dos categorías.

2.—Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este Municipio con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

3.—Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético, son consideradas de última categoría, permaneciendo calificadas así hasta el 1 de enero del año siguiente a aquél en que se apruebe por el Pleno de esta Corporación la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

Art. 5.º — Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece la siguiente escala de índices:

Indices aplicables

CATEGORIA FISCAL DE LAS VIAS PUBLICAS:

—Primera: 1.

—Segunda: 0,8.

Disposición final:

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

A N E X O

Categoría fiscal de las vías públicas a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas

CATEGORIA PRIMERA:

- Calle La Reana (Velilla del Río Carrión).
- Diseminado Montes de Utilidad Pública «Los Lanchares», «Majadilla y Solana» y «Valdehaya» (Velilla del Río Carrión).
- Lugar Salto de Camporredondo (Camporredondo de Alba).
- Poblado Terminor (Velilla del Río Carrión).

CATEGORIA SEGUNDA:

- Integrada por el resto de calles y vías públicas de los núcleos que integran el Municipio.

3094

V E R T A V I L L O

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión cele-

brada el día 27 de abril de 1992, adoptó acuerdo de aprobación del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	2.675.000
3. Tasas y otros ingresos	1.075.000
4. Transferencias corrientes	3.850.000
5. Ingresos patrimoniales	6.240.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	3.585.000
TOTAL	17.425.000

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	2.439.728
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	6.280.000
4. Transferencias corrientes	125.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	5.860.000
7. Transferencias de capital	2.474.000
9. Pasivos financieros	246.272
TOTAL	17.425.000

II) PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO:

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

En agrupación con el Ayto. de Castrillo de Onielo.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Vertavillo, 1 de junio de 1992. — La Alcaldesa (ilegible).

3034

VILLAUMBRALES

E D I C T O

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villaumbrales, 6 de junio de 1992. — El Alcalde, Angel Tejerina Serrano.

3032